



DERECHO
VIRTUAL

Derecho Constitucional 2

Última actualización: 8/10/2025

Aviso Legal

Este libro es propiedad exclusiva de Derecho Virtual y ha sido elaborado únicamente para el uso de los alumnos inscritos en la academia. Su contenido está protegido por las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comercialización, comunicación pública, transformación o cualquier otro uso no autorizado total o parcial del contenido de esta obra, en cualquier formato o por cualquier medio, sin el consentimiento previo y por escrito de Derecho Virtual. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a las responsabilidades legales correspondientes. Todos los derechos reservados

ÍNDICE - DERECHO CONSTITUCIONAL 2

Pág.

BLOQUE 1: Estado social y democrático de Derecho. La Monarquía	6
Tema 1: Estado Social y Democrático de Derecho	7
Tema 2: Monarquía Parlamentaria	17
Tema 3: Sucesión, Tutela y Regencia	22
Tema 4: Funciones del Rey	31
Tema 5: Responsabilidad y Refrendo de los Actos del Rey	38
BLOQUE 2: El Poder Legislativo	43
Tema 1: Cortes Generales	44
Tema 2: Órganos Parlamentarios	50
Tema 3: Estatuto de los Parlamentarios	57
Tema 4: Funciones de las Cortes Generales I	63
Tema 5: Funciones de las Cortes Generales II	68
Tema 6: Funciones de las Cortes Generales III	76
Tema 7: Funciones de las Cortes Generales IV	80
BLOQUE 3: El Poder Ejecutivo	83
Tema 1: El Gobierno	84
Tema 2: Elección de Gobierno	92
Tema 3: Funciones de Gobierno	98
Tema 4: Exigencia de Responsabilidad Política	103
BLOQUE 4: Partidos políticos y elecciones	110
Tema 1: Partidos Políticos	111
Tema 2: Organización de Partidos Políticos	118
Tema 3: Financiación de Partidos Políticos	125
Tema 4: Control y Disolución de Partidos Políticos	130
Tema 5: Régimen Jurídico de las Elecciones	137
Tema 6: Sufragio Activo y Pasivo	145
Tema 7: La Administración Electoral	151
Tema 8: Procedimiento Electoral	156
Tema 9: Recursos en Materia Electoral	163
Tema 10: Elecciones Locales y al Parlamento Europeo	170
BLOQUE 5: El Poder Judicial. El contrapeso de los otros poderes del Estado	175
Tema 1: Poder Judicial	176
Tema 2: Estatuto de Jueces y Magistrados	184
Tema 3: Independencia Judicial II	186
Tema 4: La Inamovilidad I	188
Tema 5: Prohibiciones de Jueces y Magistrados	194
Tema 6: Incompatibilidades Absolutas de Jueces y Magistrados	198
Tema 7: Incompatibilidades Relativas de Jueces y Magistrados	204
Tema 8: Responsabilidad de Jueces y Magistrados	208
Tema 9: El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)	214
Tema 10: CGPJ II. Estructura	224
Tema 11: CGPJ III. Funciones	230
Tema 12: El Gobierno Interno de Jueces y Tribunales I	236
Tema 13: El Gobierno Interno de Jueces y Magistrados II	242
Tema 14: El Ministerio Fiscal I	246
Tema 15: El Ministerio Fiscal II. Funciones	252
Tema 16: El Ministerio Fiscal III	255
BLOQUE 6: El Tribunal Constitucional. Conoce la jurisdicción Constitucional	259
Tema 1: El Tribunal Constitucional	260
Tema 2: Funciones del Tribunal Constitucional	265
Tema 3: El Recurso De Inconstitucionalidad	271

ÍNDICE - DERECHO CONSTITUCIONAL 2

Pág.

Tema 4: La Cuestión De Inconstitucionalidad	278
Tema 5: Efectos De Las Sentencias Del TC	286
Tema 6: Control Previo de Inconstitucionalidad de los Tratados	292
Tema 7: El Recurso De Amparo I	297
Tema 8: El Recurso De Amparo II	304
Tema 9: Conflictos Entre El Estado Y Las CCAA	311
Tema 10: Conflictos De Atribuciones Entre Órganos Constitucionales Y En Defensa De La Autonomía Local	319

BLOQUE 7: Constitución Económica y Estado autonómico. Dos aspectos clave que seguramente no

conozcas	325
Tema 1: Constitución Económica	326
Tema 2: Planificación Económica Y Financiera	333
Tema 3: Presupuestos Generales del Estado	337
Tema 5: Estado Autonómico	342
Tema 6: Acceso a la Autonomía y Estatuto de Autonomía	347
Tema 7: Distribución De Competencias Entre El Estado Y Las CC.AA	352
Tema 8: Organización Institucional de las CCAA	359
Tema 9: Autonomía Local	364
Tema 10: El Ordenamiento Jurídico De Las CC.AA	369
Tema 11: Integración del Ordenamiento Jurídico de las CC.AA.	374

Bloque 1

Estado social y democrático de Derecho. La Monarquía. Esencial para todo estudiante de Constitucional

Tema 1: Estado Social Y Democrático De Derecho



La arquitectura del Estado español se define, *ab initio*, en el **art. 1 de la Constitución Española** (CE), donde se establece que España se constituye en un **Estado Social y Democrático de Derecho**. Nótese que, si bien la comprensión técnica de este concepto tripartito exige la disección individual de cada uno de sus elementos (*Derecho*, *Democrático* y *Social*), la interpretación teleológica impone su análisis conjunto, puesto que los tres vectores se encuentran inextricablemente interrelacionados y operan de manera complementaria para definir el modelo de convivencia política y jurídica.

El **Estado de Derecho** es, históricamente, el pilar primario, cuyo origen conceptual se remonta a la Revolución Francesa, momento en que la burguesía contrapuso el principio de legalidad al despotismo del Antiguo Régimen. La traslación de este modelo al ámbito constitucional español se cimienta sobre dos características fundamentales y definitorias para el examen.

1. El Estado De Derecho: Pilares Y Garantías

El Estado de Derecho se configura en torno a dos ejes ineludibles: el reconocimiento de derechos y libertades fundamentales y el sometimiento al imperio de la ley.

1.1 El Reconocimiento De Derechos Y Libertades Fundamentales

El primer elemento exige el reconocimiento a favor de los ciudadanos de un catálogo de derechos fundamentales y libertades públicas que pueden ser ejercidos *erga omnes*, incluso frente a la actuación del propio Estado. Ello dota a la Constitución de una naturaleza normativa y de aplicación directa, no siendo un mero texto enunciativo. A mayor abundamiento, debe destacarse que la fuerza normativa de sus preceptos habilita la aplicación inmediata de los derechos, aún en ausencia de desarrollo legislativo.

Un ejemplo paradigmático de esta aplicación directa se observa en el derecho a la **objeción de conciencia** consagrado en el **art. 30 CE**, que permitía a los españoles eximirse del servicio militar obligatorio. Aun cuando su regulación detallada no se elaboró hasta el año 1984, los ciudadanos pudieron ampararse en el citado derecho constitucionalmente reconocido para eximirse del cumplimiento de la obligación militar, sin perjuicio de la posterior regulación legal.

2. Libertades Y Mecanismos De Protección

Complementariamente, la Norma Fundamental garantiza un elenco de libertades que buscan salvaguardar un ámbito de autonomía personal frente a cualquier intervención, ya sea de otros individuos o de los poderes públicos. Dentro de estas, conviene destacar la **libertad ideológica, religiosa y de culto**, garantizada a todos los individuos por el **art. 16.1 CE**. Es más, el mismo precepto constitucional, en su apartado 2, establece con meridiana claridad que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia.

Libertad Ideológica

Protección constitucional de las convicciones personales

Libertad Religiosa

Derecho a profesar cualquier religión o ninguna

Libertad De Culto

Ejercicio público de las creencias religiosas

Este blindaje constitucional implica que, en un supuesto práctico, si un individuo como Juan, que se declara agnóstico, fuera coaccionado a reconocer su postura ideológica o discriminado por ella, no solo se vulneraría un derecho fundamental, sino que la conducta del coaccionante podría incluso enmarcarse en un delito contra los sentimientos religiosos.

2.1 Mecanismos De Protección Y El Imperio De La Ley

Estos derechos y libertades se ven reforzados por la existencia de mecanismos de protección específicos. Conviene destacar para el examen los **procedimientos específicos ante los tribunales ordinarios** y el **recurso de amparo** ante el Tribunal Constitucional, diseñados para garantizar su efectividad y restablecer cualquier vulneración.



El segundo pilar del Estado de Derecho es el Imperio de la Ley. Este principio se encuentra formulado en el **art. 9.1 CE**, el cual estatuye que «los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico». Este precepto eleva la legalidad – entendida como el conjunto de normas aprobadas por las Cortes Generales, en representación de los ciudadanos– a principio rector de la actuación estatal.

El sometimiento a la ley implica que cualquier abuso de poder o actuación *contra legem* por parte de los poderes públicos será objeto de corrección y sanción, obligándolos a reobservar la legalidad.

3. Control Judicial Y Estado Democrático

La función de control y contrapeso recae de manera primordial en los jueces y tribunales, que conforman el **Poder Judicial**. Este poder actúa como el garante de la legalidad frente a los otros dos poderes del Estado (Ejecutivo y Legislativo).

Un ejemplo de la materialización de este control de legalidad se observó en el caso del primer Gobierno catalán, el cual actuó extralimitándose de la legalidad vigente. En este supuesto, el Estado activó los mecanismos de que disponía, donde los tribunales de justicia intervinieron para obligar a la observancia de la legalidad, llegando a condenar a los dirigentes por un delito de sedición tras abusar de su cargo y funciones con objetivos que no respondían al interés general. Nótese la función de los tribunales como *última ratio* para restaurar el imperio de la ley.

3.1 El Estado Democrático

El vector democrático, esencial para el modelo estatal, se consagra en el art. 1.2 CE, al disponer que «la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado».

3.2 Principio De Soberanía Popular Y Separación De Poderes

Del texto constitucional se desprende que la **soberanía** (la potestad de mando originaria e ilimitada) reside en la totalidad de la ciudadanía, y es precisamente de esta de donde dimanan los poderes públicos. Ello nos remite directamente a un modelo de democracia representativa.

Para el adecuado funcionamiento del sistema, y como garantía del Estado de Derecho, resulta esencial la separación de poderes, que implica la existencia de tres poderes con funciones propias e independientes:

1	Poder Legislativo Cortes Generales
2	Poder Ejecutivo Gobierno
3	Poder Judicial Jueces y Tribunales

4. Democracia Representativa Y Estado Social

El principio de separación funcional exige que cada poder desarrolle sus competencias sin interferir en la actividad de los otros, garantizando la independencia. Con todo, la práctica política revela situaciones donde este principio se ve comprometido, como es el caso de la **designación de los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)**, donde la injerencia de los partidos políticos en el nombramiento de vocales por afinidad ideológica puede menoscabar la independencia de jueces y magistrados. Conviene precisar que, a pesar de estas tensiones, la teoría constitucional exige la estricta autonomía funcional de cada poder.

4.1 La Democracia Representativa Y El Papel De Los Partidos Políticos

La democracia representativa opera mediante elecciones periódicas en las que los ciudadanos, a través del **sufragio universal**, eligen a sus representantes. Es por medio de este ejercicio del voto (en elecciones municipales, autonómicas o generales) que el pueblo delega la potestad de ejercer el poder en su nombre.



En este contexto, la importancia de los partidos políticos resulta ineludible. Regulados en el **art. 6 CE**, los partidos constituyen instrumentos fundamentales para la participación política, canalizando las distintas visiones ideológicas y proyectos de Estado existentes en la sociedad.

Nótese que ante un problema de coyuntura económica, como la inflación, el PSOE podrá proponer una respuesta y una solución determinada, mientras que el PP ofrecerá una distinta. Ambos enfoques, no obstante, tienen la posibilidad de acceder al poder si logran convencer al cuerpo electoral. Es de destacar, para el examen, la consolidación doctrinal de su papel: el Tribunal Constitucional ha indicado que todo Estado democrático es un Estado de partidos.

4.2 El Estado Social

El concepto de Estado Social supone una superación y un avance respecto al mero Estado liberal de Derecho, que se caracterizaba por su indiferencia ante las desigualdades materiales.

4.3 Superación Del Estado Liberal E Igualdad Material

Mientras que el Estado liberal se mantenía pasivo o indiferente ante las situaciones de desigualdad económica o social, el Estado Social reconoce que la disparidad de las situaciones económicas individuales puede suponer un obstáculo insuperable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

5. Intervención Para La Igualdad Y Esquemas Doctrinales

Veámoslo con un ejemplo típico: El **derecho a la educación**, garantizado por el **art. 27 CE**. Si dos personas, Julia (de clase acomodada) y Begoña (de clase baja, obligada a trabajar para costearse la matrícula), aspiran a cursar un doble grado, el Estado liberal se desentendería de la desventaja inicial de Begoña. El Estado Social, en cambio, actúa para **remover los obstáculos** que impiden la plenitud del derecho.

5.1 El Principio De Intervención Para La Igualdad

El deber de intervención se articula a través del **art. 9.2 CE**, que impone a los **Poderes Públicos** la obligación de:

1. **Promover las condiciones** necesarias para garantizar la libertad y la **igualdad real y efectiva** de los individuos y de los grupos en que se integran.
2. **Remover los obstáculos** que impidan o dificulten la plenitud de dicha libertad e igualdad.
3. **Facilitar la participación** de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.



El Estado cumple este mandato, por ejemplo, garantizando la igualdad de acceso a la educación mediante la articulación de un sistema de becas. Esta ayuda permite a personas con dificultades económicas, como Begoña, sufragar parte de los costes y, consecuentemente, aproximarse a una igualdad de oportunidades respecto a Julia en el ejercicio de su derecho fundamental a la educación. El objetivo, *a sensu contrario*, es impedir que la posición económica impida la plena participación en la vida social.

5.2 Esquemas Doctrinales Y Síntesis Para El Examen

Para una adecuada fijación de los conceptos, resulta crucial la esquematización de los elementos constitutivos del modelo estatal.

Elemento Constitutivo	Concepto Esencial (Examen)	Referencia Normativa	Efecto Jurídico
Estado de Derecho	Imperio de la Ley y Reconocimiento de Derechos Fundamentales	art. 9.1 CE; art. 30 CE (ejemplo de aplicación directa)	Sometimiento de todos (Poderes Públicos y ciudadanos) al Ordenamiento Jurídico
Estado Democrático	Soberanía en el Pueblo; Separación de Poderes	art. 1.2 CE; art. 6 CE	Legitimación popular del poder a través de la representación (elecciones periódicas)
Estado Social	Intervención Activa para la Igualdad Real y Efectiva	art. 9.2 CE; art. 27 CE (ejemplo de derecho)	Obligación de los Poderes Públicos de remover obstáculos socioeconómicos